

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Dirección General de Entidades  
Paseo de la Castellana, núm. 19  
28046 Madrid



Madrid, a 13 de septiembre de 2005

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la Ley del Mercado de Valores, Bestinver Gestión, S.A. SGIIC comunica que, con fecha 13 de septiembre de 2005, su Consejo de Administración ha acordado elevar la comisión anual de gestión de Bestinver Bolsa FI, que actualmente es del 1,35% del patrimonio del fondo, fijándola en el 1,75% de dicho patrimonio.

De conformidad con lo previsto en el art. 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, se hace constar que los partícipes podrán ejercitar el derecho al reembolso de sus participaciones en el plazo de un mes, contado desde la fecha de remisión de la comunicación que a tal efecto les dirija Bestinver Gestión, S.A. SGIIC, sin deducción de comisión de reembolso o gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Le adjuntamos modelo de comunicación a remitir a los partícipes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfredo Muñoz Díaz'.

Alfredo Muñoz Díaz  
Bestinver Gestión, S.A. SGIIC

Madrid, [...] de septiembre de 2005

Estimado partícipe:

Nos dirigimos a Ud. en su calidad de partícipe del Fondo BESTINVER BOLSA FI, para comunicarle que Bestinver Gestión, S.A. SGIIC ha acordado modificar la comisión anual de gestión de dicho fondo, que actualmente es del 1,35% del patrimonio, fijándola en el 1,75% del patrimonio del fondo de inversión. La finalidad de la modificación acordada es homogeneizar las comisiones de gestión aplicadas a todos los fondos de renta variable gestionados por Bestinver Gestión S.A., SGIIC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, y en el artículo 12.2 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, le comunicamos, a los efectos legales oportunos, que los partícipes de Bestinver Bolsa FI pueden ejercitar su derecho al reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha en la que quede inscrita la modificación acordada en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este derecho de separación podrá ejercitarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de remisión de la presente comunicación.

La nueva comisión de gestión será aplicada cuando se inscriba la modificación acordada en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, lo que se llevará a efecto una vez transcurra el plazo concedido a los partícipes para ejercitar el derecho de separación.

Para cualquier aclaración que precise, no dude en ponerse en contacto con nuestro departamento comercial (teléfono 91 5959150).

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Francisco García Paramés  
Director General